

**ALCALDÍA.-  
RESOLUCIÓN.-**

**LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ,DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2020**

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de abril de 2020 fue dispuesto:

**“Primero.-** Iniciar los trámites necesarios para la contratación como personal laboral temporal de 4 trabajadores, en la categoría de Peón/Peón Especialista, a media jornada, por un plazo de 180 días, o su parte proporcional, en función del importe de la subvención otorgada , con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial para 2020, de conformidad con los importes subvencionados y resto de la normativa en el mismo contenida.

**Segundo.-** Aprobar las Bases para la provisión de los puestos de trabajo indicados así como la convocatoria que se anexan a la presente Resolución y que regirán dicha contratación temporal.

**Tercero.-** Publicar anuncio en la página web de este Ayuntamiento ([www.aytosancristobaldelapolantera.es](http://www.aytosancristobaldelapolantera.es)) así como en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal, otorgando un plazo máximo de **15 días naturales** para todas aquellas personas que se consideren interesadas en participar en el proceso de selección.

*De conformidad con lo regulado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y quedan interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público. Por ello, el cómputo del plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes se iniciará en el momento en que finalice el estado de alarma decretado y todas sus prórrogas.”*

Dicho anuncio fue publicado en la página web municipal, Tablón de Edictos y Sede electrónica municipal en fecha 7 de abril de 2020.

Atendido que:

1.º.- El Estado de Alarma declarado por R.D. 463/2020, de 14 de marzo fue sucesivamente prorrogado por Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril y 492/2020, de 24 de abril, encontrándose al día de la fecha vigente hasta el día 10 de mayo de 2020, hallándose en trámite parlamentario la concesión de una nueva prórroga por término de varias semanas y, por tanto, por un período de tiempo indeterminado,



2º.- La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de trabajadores desempleados, con la cual se podrán mitigar los devastadores efectos que la pandemia y las medidas que han tenido que ser adoptadas para la contención de la misma están teniendo en la economía en general, y en particular en el mercado laboral,

3º.- Los trabajadores a contratar estarán adscritos a la realización de obras y servicios de interés general y social, entre los que se encuentran las tareas de limpieza y desinfección de vías y espacios públicos , que podrán coadyuvar a las ya adoptadas por las administraciones competentes en la lucha contra el covid-19,

4º. El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, tienen como prioridad la de minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore,

5º.- El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su redacción dada por 465/2020, de 17 de marzo, podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios,

Por todo ello, se considera que en estas fechas, la adopción de medidas para minimizar el impacto económico y social, justifican la continuación del procedimiento de selección del personal laboral con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial para 2020, de forma que los interesados puedan presentar sus solicitudes y procederse a la selección por este Ayuntamiento con la máxima celeridad posible, para que en breve pudiesen hacerse efectivas las contrataciones de personal, que tan necesarias resultan en este complicado momento,

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y h), 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su redacción dada por R.D. 465/2020, de 17 de marzo,

### **RESUELVO:**

1.º.-El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, a contratar con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2020, por las consideraciones que han quedado expuestas.



2.º.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos, página web y sede electrónica municipal.

3.º.-Iniciar el cómputo del plazo de quince días naturales para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución los lugares que han quedado descritos en el punto anterior.

4.º.- La presentación de solicitudes se efectuará.

1.º.- Preferentemente por vía telemática, en la sede electrónica municipal: <https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es>., con el fin de preservar la salud de los solicitantes y de los empleados públicos.

2.º.- En las dependencias municipales, C/ Fuente Chica nº 6 de la localidad de San Cristóbal de la Polantera, previa concertación de cita telefónica al efecto al nº de teléfono 987 66 20 16.

3.- Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Cristóbal de la Polantera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Francisco Manuel Ramos Villares.

